



Andalucía

Neurón Biopharma, S.A.
BOP 50, 13 de marzo del 2012
Página 1 de 3

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto

Convenio: I Convenio Colectivo de Neurón Biopharma, S.A.

Expediente: 18/01/0002/2012

B.O.P. número 50 n Granada, martes, 13 de marzo de 2012 n Página 5

Fecha: 23/02/2012

Asunto: comunicación de inscripción

Destinatario: Gonzalo Barandiarán Lorrio

Código de convenio número 18100042012011

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la empresa Neurón Biopharma, S.A., de fecha 31 de enero de 2012, sobre el acuerdo de interpretación del artículo 34 del citado Convenio Colectivo, que ha sido presentado ante esta Delegación Provincial el día 13 de febrero de 2012, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

Acta de reunión





Comisión paritaria

Fecha: 31/01/2012

Código: 02/12

**ACTA DE ACUERDO SOBRE LA INTERPRETACION DEL ARTICULO 34 DEL I
CONVENIO COLECTIVO DE NEURON BIOPHARMA, S.A.**

En Granada, a 31 de enero de 2012, se reúnen las personas que se relacionan a continuación y que conforman la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Neurón Biopharma, S.A.:

* NEURON BIOPHARMA, S.A., representado por Javier Velasco Álvarez y Consuelo García Liria.

* Órgano de representación de los trabajadores de Neuron Biopharma, S.A., representado por Mónica Pérez Garrido y Sonia Sánchez Rodríguez.

Las partes arriba referenciadas, tras tener conocimiento de la necesidad de interpretar y aclarar las dudas que se han suscitado recientemente en torno al artículo 34 del I Convenio Colectivo de Neurón Biopharma, S.A., han decidido proceder al análisis del mismo y al espíritu de lo pactado, con el fin de otorgar una interpretación lo más clara y precisa posible.

Se trata de esclarecer si el límite de tres días al año referido en la letra a), párrafo 2 del citado art. 34.1 del Convenio, para el supuesto de IT por contingencias comunes, es aplicable igualmente a los supuestos de la letra b) de dicho artículo, es decir, para los supuestos de IT por contingencias profesionales.

En este sentido, las partes han llegado a la siguiente interpretación:

En el caso de incapacidad temporal derivada de contingencia profesional o accidente de trabajo, no existirá restricción alguna en cuanto al complemento correspondiente a los tres primeros días de duración de una misma baja, de tal manera que la empresa abonará dicho complemento todos y cada uno de los días, desde el primer día (y durante un periodo máximo de doce meses), en cada una de las bajas por contingencias profesionales que pudiesen surgir dentro del mismo año.

Ahora bien, en el caso de que la IT derivase de contingencias comunes, no hay discrepancia al respecto: tal y como establece la literalidad del precepto, si que existirá el límite señalado de 3 días al año (tetra a), párrafo segundo), con





independencia de si los mismos corresponden a una, dos o tres bajas distintas acaecidas en un mismo año, siempre que no se haya producido la hospitalización del trabajador por enfermedad común dentro de esos tres primeros días, ya que en dicho caso, se abonará el complemento a la IT desde el primer día de baja.

Por todo ello, queda resuelta la duda interpretativa expuesta.

Granada, 31 de enero de 2012.

Los miembros de la comisión paritaria, que manifiestan su acuerdo:

Javier Velasco Álvarez, DNI 11.947.017-N

Consuelo García Liria, DNI 75.225.489-X

Mónica Pérez Garrido, DNI 74.649.492-W

Sonia Sánchez Rodríguez, DNI 76.145.705-L

